



D. GONZALO JORGE REQUEJO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILAVELLA (CASTELLÓN),

CERTIFICO: Que en fecha de 25 de Noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo, que literalmente expresa:

“BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS QUE HAN SUFRIDO DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES LOCALES, CORRESPONDIENTE AL PLAN ESTATAL 2018-2021, EN EL EJERCICIO 2021, SUBVENCIONADAS POR LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA.

Expd. 1025/2021

Visto en el DOGV nº 9149, de fecha 12 de Agosto de 2021, se publicó la Resolución de 6 de agosto de 2021, del Vicepresidente segundo y Conseller de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, de concesión de ayudas del Programa de ayudas a las personas víctimas de violencia de género, personas que han sufrido desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables a través de las entidades locales, correspondiente al Plan estatal 2018-2021, en virtud de la cual, se concedía al Ayuntamiento de La Vilavella ayuda por importe de 9.000,00 euros.

Visto que en el Punto Sexto de la Resolución de 6 de agosto de 2021, del Vicepresidente segundo y Conseller de Vivienda y Arquitectura Bioclimática (anteriormente referencia) que versa sobre la “Gestión de la actuación por las entidades locales”, establece que “(..) la entidad local deberá establecer con carácter previo:

- Los criterios de selección de las personas beneficiarias
- La adjudicación de la ayuda y su cuantía atendiendo a los informes que emitan los servicios sociales donde se concrete y se valore la situación de vulnerabilidad justificativa de la obtención de las ayudas
- Plazos y modos de pago de la subvención
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta
- Plazo y forma de justificación por parte de la persona beneficiaria de la finalidad para la que se concedió la subvención.”

Visto la propuesta de Bases Reguladoras del Procedimiento de Concesión de Prestaciones Económicas del Programa de Ayudas a las Personas Víctimas de Violencia de Género, Personas que Han Sufrido Desahucio de su Vivienda Habitual, Personas Sin Hogar y Otras Personas Especialmente Vulnerables (...), formuladas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Vilavella.

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.





PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras que se contienen en el presente acuerdo, estableciendo el procedimiento de concesión directa de las Ayudas destinadas a las personas víctimas de violencia de género, personas que han sufrido desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS QUE HAN SUFRIDO DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES LOCALES, CORRESPONDIENTE AL PLAN ESTATAL 2018-2021, EN EL EJERCICIO 2021, SUBVENCIONADAS POR LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA.

– ENTIDAD CONVOCANTE

1. Administración convocante:	Ayuntamiento de La Vilavella
2. Órgano concedente:	Alcaldía
3. Área gestora:	Concejalía de Servicios Sociales
4. Órgano instructor:	Técnica del área de Servicios Sociales

– RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria vendrá determinado por lo dispuesto en la Resolución de 6 de agosto de 2021, del vicepresidente segundo y conseller de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, de concesión de ayudas del Programa de ayudas a las personas víctimas de violencia de género, personas que han sufrido desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables a través de las entidades locales, correspondiente al Plan estatal 2018-2021. En la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, por el Decreto 60/2020, de 15 de mayo, del Consell, de aprobación de bases reguladoras y concesión directa de ayudas en materia de vivienda para paliar situaciones de especial vulnerabilidad por la Covid-19, por las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, por las normas de Derecho privado.

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.





públicos. Asimismo, para dar cumplimiento a todos los requisitos de publicidad y transparencia de los actos objeto de subvención, esta convocatoria se registrará según lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, relativo a la publicación de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

– **OBJETO Y DEFINICIÓN**

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión, en régimen de evaluación individualizada, de las subvenciones destinadas a la realización de las actuaciones determinadas en la base cuarta.

El objeto de las siguientes bases es la definición y regulación de las prestaciones económicas destinadas a facilitar una solución habitacional a las personas víctimas de violencia de género, a las personas que hayan sufrido desahucio en su vivienda habitual, a las personas sin hogar y a otras personas especialmente vulnerables.

Estas ayudas son inembargables y tienen carácter finalista, debiendo destinarse únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas.

Será requisito de acceso a estas ayudas no disponer de ingresos suficientes para afrontar los gastos derivados de la situación de emergencia, lo que deberá ser acreditado mediante la documentación que para estos supuestos se establece en las presentes bases.

– **TIPOLOGÍA DE AYUDAS**

Las actuaciones subvencionadas serán las destinadas al pago del alquiler y gastos de vivienda de viviendas privadas de personas víctimas de violencia de género, personas que hayan sufrido desahucio en su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

– **PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán un importe total de 9.000,00€, y se imputarán a la partida presupuestaria 231 – 4800004.

– **CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

Los servicios sociales del Ayuntamiento informarán razonadamente las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. En las rentas per cápita de 0,00€ a 1 IPREM, el 100% de la renta o precio de ocupación del inmueble establecido con un límite de 600€ al mes. El 100% de los gastos para atender los costes de mantenimiento, comunidad y suministros básicos con un límite de 200€ al mes.
2. Para rentas per cápita entre > 1 IPREM <1,5 IPREM, el 90% de la renta precio de ocupación del inmueble establecido con un límite de 600€ al mes. El 90% de los gastos para atender los costes de mantenimiento, comunidad y suministros básicos con un límite de 200€ al mes.

– **BENEFICIARIOS**

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.





Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas y/o familias residentes en La Vilavella que cumplan los siguientes requisitos:

1. *Estar empadronado en el municipio de La Vilavella.*
 - b) *Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o, en su defecto, haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación.*
 - c) *No disponer de recursos suficientes para afrontar los gastos derivados de la situación de vulnerabilidad.*
 - d) *Que la renta per cápita de la unidad familiar a la que pertenece el solicitante no exceda el 100% del IPREM vigente en cómputo mensual. A los efectos de calcular la renta per cápita, se considerarán todos los ingresos brutos de todos los miembros de la unidad familiar durante el mes anterior a la solicitud.*
 - e) *Ser persona víctima de violencia de género o haber sufrido desahucio de su vivienda habitual o ser persona sin hogar, o encontrarse en situación de vulnerabilidad (con problemas de salud mental, diversidad funcional, personas jóvenes extuteladas por la Generalitat, personas de avanzada edad, personas reclusas o exreclusas, solicitantes de asilo, personas migrantes vulnerables, independientemente de su situación administrativa, y otras situaciones similares).*
 - f) *Que la vivienda para la que se solicita la ayuda constituya la residencia habitual del solicitante.*
 - g) *Que la persona solicitante o cualquiera de las que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada no tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona que tenga la condición de arrendadora de la vivienda, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas por los servicios sociales.*
 - h) *Que la persona arrendataria o cualquiera de las que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada no sea socia o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora.*
 - i) *No podrán ser beneficiarias aquellas personas o unidades de convivencia que:*
 - *Dispongan de una vivienda en propiedad o en régimen de usufructo, que puedan ocupar tras la acreditación de la condición de víctima de violencia género, o el desahucio de su vivienda habitual o la consideración de especialmente vulnerable y cuya ocupación sea compatible con dichas situaciones.*
 - *Sean beneficiarios de una Renta Valenciana de Inclusión con complemento de alquiler o suministros básicos, no podrá solicitar esta ayuda.*
- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**
- Son obligaciones de la persona beneficiaria a los efectos de esta convocatoria:*
- a) *Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de las subvenciones.*





b) *Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.*

c) *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información de sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*

d) *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*

e) *Si bien el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que, para ser beneficiario de subvenciones es requisito estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, lo que será de aplicación a las subvenciones objeto de la presente convocatoria.*

– PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo finalizará el 31 de marzo de 2022.

La solicitud se presentará en la oficina del registro del Ayuntamiento de La Vilavella, en la sede electrónica o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN

La solicitud se formalizará conforme al modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) *Documentos identificativos de los miembros de la unidad de convivencia del solicitante. Se considerarán miembros de la unidad de convivencia aquellas personas que convivan en el mismo domicilio.*

b) *Justificantes acreditativos de los ingresos económicos del solicitante y demás miembros de la unidad de convivencia en el mes inmediatamente anterior a la solicitud.*

c) *Contrato de arrendamiento de la vivienda habitual.*

d) *Justificantes acreditativos de la situación de vulnerabilidad:*

- Víctima de violencia de género.

- Desahucio de la vivienda habitual.

- Persona sin hogar

- Especial vulnerabilidad: Problemas de salud mental, diversidad funcional, personas jóvenes tuteladas por la Generalitat, personas de avanzada edad, personas reclusas o

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.





exreclusas, solicitantes de asilo, personas migrantes vulnerables, independientemente de su situación administrativa y otras situaciones similares.

e) Justificante de no tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni ser socia o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora, ni el solicitante ni ninguna persona que forme parte de la unidad de convivencia. Este punto podrá justificarse mediante una declaración jurada del solicitante ante el /los técnicos/s de servicios sociales.

f) Declaración jurada de no disponer de una vivienda en propiedad o en régimen de usufructo, que puedan ocupar tras la acreditación de la condición de víctima de violencia género, o el desahucio de su vivienda habitual o la consideración de especialmente vulnerable y cuya ocupación sea compatible con dichas situaciones.

g) Declaración jurada del arrendador de la vivienda de los meses y la cuantía de la deuda de alquiler del solicitante.

h) Si se solicita también por suministros básicos:

- Si en el contrato con la suministradora figura como titular el solicitante, facturas de dichos suministros y justificantes de pago de dichas facturas.

- Si en el contrato con la suministradora figura como titular el arrendador, declaración jurada del importe de la deuda, justificante de pago de las facturas y documento de cesión de cobro.

i) Aquella documentación que sea requerida por el técnico del área de servicios sociales, que se estime necesaria para una correcta valoración económica y social.

j) Documento de mantenimiento de Terceros.

k) La presentación de la solicitud lleva consigo la aceptación por quienes la formulen, de las presentes bases.

l) Recibos de alquiler abonados a través de entidad financiera donde conste concepto, datos del arrendador y arrendatario.

– **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

Las solicitudes serán tramitadas por el área de servicios sociales del Ayuntamiento de La Vilavella.

El procedimiento de concesión de la ayuda, será en régimen de evaluación individualizada.

– **INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se designa como órgano instructor para la presente convocatoria a los técnicos del área de Servicios Sociales.

Los expedientes serán tramitados y resueltos según el orden de entrada de los mismos y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello y conforme a los requisitos y criterios de valoración indicados en esta convocatoria.





La valoración de las solicitudes corresponderá a los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de La Vilavella que emitirá un informe de valoración.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de valoración, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada que incluirá la relación de los solicitantes que se proponen para la concesión o denegación de las ayudas, así como su cuantía.

– RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Por Decreto de Alcaldía a propuesta por comisión de ayudas económicas

La resolución de concesión será motivada y expresará la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, así como la cuantía concedida. Igualmente, incluirá una relación de las solicitudes desestimadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud, siempre que la documentación presentada sea la correcta.

La resolución de concesión, será notificada a la persona solicitante de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación se practicará por el medio señalado al efecto por el solicitante. Esta notificación será electrónica en los casos en los que exista obligación de relacionarse de esta forma con la Administración. Cuando no fuera posible realizar la notificación de acuerdo con lo señalado en la solicitud, se practicará en cualquier lugar adecuado a tal fin, y por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado.

La resolución de concesión pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la notificación.

La interposición del recurso potestativo de reposición impide la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto, hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se entienda desestimado por el silencio administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

– PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

La resolución de concesión no será publicada en el Portal de Transparencia del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

– GASTOS SUBVENCIONABLES

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.





Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la ayuda concedida, resulten estrictamente necesarios y se realicen antes del 31 de marzo de 2022.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se determina en la base decimosexta, así como aquellos gastos que por la situación económica del beneficiario de la ayuda no hayan sido pagados y deban ser abonados por el propio Ayuntamiento previa presentación del documento de cesión del derecho de cobro.

Con carácter específico y a efectos de esta convocatoria, se considerarán gastos subvencionables aquellos derivados del alquiler de una vivienda adecuada, de titularidad privada, de conformidad con el informe que se emita por parte de los servicios sociales del Ayuntamiento de La Vilavella, dentro de los límites que se señalan en la Base Sexta de las presentes Bases.

– JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Estas ayudas se conceden en atención a la concurrencia de las situaciones descritas en esta convocatoria.

La justificación se realizará en el momento de la solicitud mediante la presentación de los comprobantes de gasto y pago efectuados.

El pago de la ayuda se realizará, una vez concedida la ayuda.

– RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente y el falseamiento de los datos y requisitos exigidos en esta convocatoria, podrá dar lugar al reintegro a las arcas municipales de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

– VERIFICACIÓN Y CONTROL

Los beneficiarios estarán obligados a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por el área de Servicios Sociales.

Asimismo, las ayudas que se otorguen quedarán sometidas a las actuaciones de fiscalización y control que correspondan a la Intervención del Ayuntamiento de La Vilavella.





AJUDES A LA VIVENDA / AYUDAS ALA VIVIENDA

A			
DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES			
Persona interessada / Persona interesada (1)			
Nom i cognoms / Nombre y apellidos		NIF	
Persona representant / Persona representante (2)			
Nom i cognoms / Nombre y apellidos		NIF	
Acreditació de la representació / Acreditación de la representación	S'adjunta atorgament de representació o document que l'acredite / se adjunta <u>otorgamiento de representació</u> o documento que acredite la misma. Per compareixença personal / Por <u>comparecencia personal</u> Consta inscrita al registre d'apoderaments / Consta inscrita en registro de apoderamientos		
Dades a l'efecte de notificació / Datos a efecto de notificación			
Adreça / Dirección	Localitat/Localidad	Província/Provincia	CP
Telèfon / Teléfono	Adreça electrònica / Correo electrónico		
Persona a notificar	Mitjà preferent de notificació / Medio preferente de notificación (3)		
Sol·licitant / Solicitante	Notificació postal / Notificación postal		
Representant / Representante	Notificació electrònica / Notificación electrónica		
Autoritza el tractament de dades i al fet que l'Ajuntament de La Vilavella comprove i complete les dades necessàries per a aquesta sol·licitud, amb la consulta dels arxius propis i els d'altres administracions públiques que siguin necessaris? / ¿Autoriza el tratamiento de datos y a que el Ajuntament de La Vilavella compruebe y complete los datos necesarios para esta solicitud, con la consulta de los archivos propios y los de otras administraciones públicas que sea necesarios?			
Autoritze / Autorizo			

B	
EXPOSE / EXPONGO	
Conegudes les bases reguladores del procediment de concessió de prestacions econòmiques en matèria d'habitatge per a pal·liar situacions d'especial vulnerabilitat per la Covid-19, en l'exercici 2021, subvencionades per la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusive i per la Vicepresidència Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica.	

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 3L9PR57HN5CFARGTXNRCSD7H | Verificación: https://lavilavella.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 18



/

Conocidas las bases reguladoras del procedimiento de concesión de prestaciones económicas en materia de vivienda para paliar situaciones de especial vulnerabilidad por la Covid-19, en el ejercicio 2021, subvencionados por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y por la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

MEMBRES DE LA UNITAT FAMILIAR / MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Parentiu / Parentesco	NIF	Nom i cognoms / Nombre y apellidos	Data de naixement / Fecha de nacimiento	Situació laboral / Situación laboral

C SOL·LICITE / SOLICITO

Que s'm concedisca l'ajuda econòmica destinada al pagament del lloguer i despeses de vivienda de vivendes privades. /
Que se conceda la ayuda económica destinada al pago del alquiler y gastos de vivienda de viviendas privadas.

D DECLARACIÓ JURADA / DECLARACIÓN JURADA

1. Que ni jo ni cap persona de les quals formen part de la meua unitat de convivència tenim parentiu en primer o segon grau de consanguinitat o afinitat, ni som soci o partícip de la persona física o jurídica que actúa com a arrendadora.
 2. Que no disposem d'un habitatge en propietat o en règim d'usdefruit, que puguem ocupar.
 3. Declare sota la meua responsabilitat que accepte les bases de convocatoria, que complisc amb els requisits exigits per la mateixa i que són certes totes les dades que consten en aquesta sol·licitud i en els documents que acompanyen a la mateixa.
-
1. Que ni yo ni ninguna persona de las que forman parte de mi unidad de convivencia tenemos parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni somos socios o partícipe de la persona física o jurídica que actúa como arrendadora.
 2. Que no disponemos de una vivienda en propiedad o en régimen de usufructo, que podamos ocupar.
 3. Declaro bajo mi responsabilidad que acepto las bases de convocatoria, que cumplo con los requisitos exigidos por la misma y que son ciertos todos los datos que constan en





esta solicitud y en los documentos que acompañan a la misma.

E DOCUMENTACIÓ / DOCUMENTACIÓN

- Documents idetificatius dels membres de la unitat de convivència del sol·licitant. Es considerarà mebres de la unitat de convivència aquelles persones que convisquen en el mateix domicili segons consti en el Padró Municipal d'habitants. / Documentos identificativos de los miembros de unidad de convivencia del solicitante. Se considerará miembros de la unidad de convivencia aquellas personas que convivan en el mismo domicilio según conste en el Padrón Municipal de habitantes.
- Justificants acreditatius dels ingressos econòmics del sol·licitnat i altres membres de la unitat de convivència en el mes immediatament anterior a la sol·licitud. / Justificantes acreditativos de los ingresos económicos del solicitante y demás miembros de la unidad de convivencia en el mes inmediatamente anterior a la solicitud.
- Contracte de lloguer de l'habitatge. / Contrato de alquiler de la vivienda.
- Justificants acreditatius de la situació de vulnerabilitat. / Justificantes acreditativos de la situación de vulnerabilidad:
 - . Víctima de vilència de gènere. / Víctima de violencia de género.
 - . Desnonament de l'habitatge habitual. / Desahucio de la vivienda habitual.
 - . Persona sense llar. / Persona sin hogar.
 - . Especial vulnerabilitat: Problemes de salut mental, diversitat funcional, persones joves extutelades per la Generalitat, persones d'avançada edat, persones recluses o *exreclusas, sol·licitants d'asil, persona migrants vulnerables, independentment de la seua situació administrativa i altres situacions. / Especial vulnerabilidad: Problemas de salud mental, diversidad funcional, personas jóvenes extuteladas por la Generalitat, personas de avanzada edad, personas reclusas o exreclusas, solicitantes de asilo, personas migrantes vulnerables, independientemente de su situación administrativa y otras situaciones similares.
- Declaració jurada de l'arrendador de l'habitatge dels mesos i la quantia del deute de lloguer del sol·licitant segons model. / Declaración jurada del arrendador de la vivienda de los meses y la cuantía de la deuda del alquiler del solicitante, según modelo.
- Fitxa de manteniment de tercers, segons model. / Ficha de mantenimiento de terceros, según modelo.
- Certificat d'empadronament familiar*. / Certificado de empadronamiento familiar.*
- Si se sol·licita també per subministraments bàsics. / Si se solicita también por suministros básicos:
 - . Si en el contracte amb la subministradora figura com titular el sol·licitant, factures d'aquest subministraments i justificants de pagament d'aquestes factures. / Si en el contrato con la suministradora figura como titular el solicitante, facturas de dichos suministros y justificantes de pago de dichas facturas.
 - . Si en el contracte amb la subministradora figura com titular l'arrendador, declaració jurada de l'import del deute, justificant de pagament de les factures i document de cessió de cobrament. / Si en el contrato con la suministradora figura como titular el arrendador, declaración jurada del importe de la deuda, justificante de pago de las facturas y documento de cesión de cobro.





Altres (indique-los a continuación) / Otros (indicadlos a continuación):

En compliment de l'article 28.3 de la Llei 39/2015, no és necessària l'aportació de documents originals. Les persones interessades poden aportar fotocòpies o presentar documents originals que es digitalitzaran per l'Administració i es tornaran a l'interessat en el moment. / En cumplimiento del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, no es necesaria la aportación de documentos originales. Las personas interesadas pueden aportar fotocopias o presentar documentos originales que se digitalizarán por la Administración y se devolverán al interesado en el momento.

En compliment de l'article 28.2 de la Llei 39/2015, les persones interessades tenen dret a no aportar els documents marcats amb asterisc (); l'Ajuntament procedirà a consultar a l'administració pública corresponent la documentació que obre en el seu poder necessària per a resoldre la present sol·licitud. La consulta troba la segua legitimació en el compliment d'una missió en interès públic o, particularment, en l'exercici dels poders públics i el compliment d'una obligació legal.*

En el seu cas la documentació necessària per atendre la sol·licitud pot ser consultada a: Direcció General de Trànsit, Ministeri de Justícia, Direcció General del Cadastre, Direcció General de Policia, Agència Tributària, Tresoreria General de la Seguretat Social, entre altres.

No obstant, es reconeix la possibilitat a l'administrat d'exercir el seu dret d'oposició, acompanyant la causa motivadament.

M'OPOSE A QUE L'AJUNTAMENT DE LA VILAVELLA, pels motius relacionats en la meua situació particular, obtenga de l'administració pública corresponent les dades necessàries amb aquesta sol·licitud.

L'OPOSICIÓ implicarà l'obligació de presentar la documentació corresponent a l'AJUNTAMENT DE LA VILAVELLA.

Exposició de motius de l'oposició:

En cumplimiento del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, las personas interesadas tienen derecho a no aportar los documentos con asterisco (); el Ayuntamiento procederá a consultar a la Administración Pública correspondiente la documentación que obre en su poder necesaria para resolver la presente solicitud. La consulta encuentra su legitimación en el cumplimiento de una misión en interés público o, particularmente, en el ejercicio de poderes públicos y el cumplimiento de una obligación legal.*

En su caso la documentación necesaria para atender la solicitud puede ser consultada a: Dirección General de Tráfico, Ministerio de Justicia, Dirección General del Catastro, Dirección General de Policía, Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, entre otros.

No obstante, se reconoce la posibilidad al administrado de ejercer su derecho de oposición, acompañando la causa motivadamente.

ME OPONGO A QUE EL AJUNTAMENT DE LA VILAVELLA, por motivos relacionados con mi situación particular, obtenga de la Administración Pública correspondiente los datos necesarios relacionados con esta solicitud.

La OPOSICIÓN implicará la obligación de presentar la documentación correspondiente

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 3L9PR57HN5CF4HRGTXNRGSD7H | Verificación: <https://lavilavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 12 de 18



al AJUNTAMENT DE LA VILAVELLA.

Exposición de motivos de la oposición:

Abans de signar ha de consultar i acceptar la informació sobre protecció de dades que s'adjunta a la sol·licitud. / Antes de firmar debe consultar y aceptar la información sobre protección de datos que se adjunto a la solicitud. (1)

La Vilavella, d'/de de

**ALCALDIA PRESIDÈNCIA DE L'AJUNTAMENT DE LA VILAVELLA /
ALCALDIA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILAVELLA**

1	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
Responsable del tratamiento	<i>Ayuntamiento de La Vilavella</i> <i>Plaça La Vila,1, C.P.12526, La Vilavella (Castellón)</i> <i>Tfno964 677 448; Email: info@lavlavella.com</i>
Delegado de Protección de Datos	dpd@dipc.as
Finalidades del tratamiento	<i>Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el Ayuntamiento en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa de la solicitud de ayuda o subvención presentada, mediante la valoración o baremación, concurrencia de requisitos, y su posterior concesión.</i>
Plazo de conservación	<i>Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que pueda ser requerido, a efectos de fiscalización de cuentas públicas, por la autoridad pública competente.</i> <i>No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.</i>

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.





Legitimación	<i>La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.</i>
Destinatarios de los datos (cesiones o transferencias)	<i>Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.</i>
Derechos	<p><i>Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito acompañado de NIF en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@dipcas.es.</i></p> <p><i>En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.</i></p> <p><i>Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).</i></p> <p><i>Tiene disponible más información del tratamiento de sus datos en: https://lavilavella.sedelectronica.es/transparency/37a97e4a-9085-405d-9e4d-dc76c8e83142/</i></p>

2	REPRESENTANT / REPRESENTANTE
<p><i>En cas d'actuar en representació d'una altra persona física o jurídica ha d'acreditar el tipus de representació per formular sol·licituds, presentar declaracions responsables o comunicacions, interposar recursos, desistir d'accions i renunciar a drets en nom d'una altra persona. Per als actes i gestions de mer tràmit es presumirà aquella representació.</i></p> <p><i>La representació podrà acreditar-se mitjançant qualsevol mitjà vàlid en Dret que deixi constància fidedigna de la seua existència. (Art. 5 Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques).</i></p> <p><i>En caso de actuar en representació de otra persona física o jurídica debe acreditar el tipo de representación para formular solicitudes presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.</i></p> <p><i>La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. (Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento</i></p>	

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 3L9PR57HN5CFARHTXNRGSD7H | Verificación: <https://lavilavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 14 de 18



Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

3 MITJÀ DE NOTIFICACIÓ / MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Persones obligades a relacionar-se electrònicament d'acord amb l'article 14 de la Llei 39/2015 d'1 d'octubre del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques: persones jurídiques, entitats sense personalitat jurídica, professionals col·legiats en l'exercici de la seua activitat professional, qui represente a un intessat obligat a relacionar-se electrònicament i personal de l'administració pública que es relacione amb ella per eixa condició.

Las personas físicas no esmentadas con anterioridad podrán elegir el medio de notificación preferente, en papel o electrónica, para este o todos los trámites futuros.

Per a la notificació electrònica han de facilitar una adreça electrònica on rebre l'avís de la notificació. Per accedir a la notificació requereix firma electrònica i s'haurà de dirigir a la seua electrònica de l'Ajuntament de la Vilavella, [https://lavilavella.sedelectronica.es](https://lavilavella.sedeelectronica.es)

Personas obligadas a relacionarse electrónicamente de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados en el ejercicio de su actividad profesional, quien representa a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente y personal de la administración pública que se relacione con ella por esa condición.

Las personas físicas no mencionadas con anterioridad podrán elegir el medio de notificación preferente, en papel o electrónicamente este o todos los trámites futuros.

Para la notificación electrónica deben facilitar una dirección electrónica donde recibirán el aviso de notificación. Para acceder a la notificación se requiere firma electrónica y deberá dirigirse a la sede electrónica del Ayuntamiento de La Vilavella, <https://lavilavella.sedelectronica.es>

AJUDA ECONÓMICA EN MATÈRIA DE VIVENDA:

Cesió del dret de cobrament

AYUDA ECONÓMICA EN MATERIA DE VIVIENDA:

Cesión del derecho de cobro

A	PERSONA CEDENT / PERSONA CEDENTE	
	Nom i cognoms / Nombre y apellidos	NIF
	<i>Persona beneficiària de la següent ajuda concedida per l'Ajuntament de la Vilavella en Alcaldia/ Persona Beneficaria de la siguiente ayuda concedida por el Ajuntament de la Vilavella en Alcaldia:</i>	
	<i>Concepte / Concepto:</i>	
	<i>Import de l'ajuda / importe de la ayuda:</i>	
	Mitjançant aquest document CEDEIX ELS DRETS DE COBRAMENT per un import	

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 3L9PR57HN5CF4HRGTXNRGSD7H | Verificación: <https://lavilavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 15 de 18



determinat a favor de: / Mediante este documento CEDE LOS DERECHOS DE COBRO por un importe determinado a favor de:

Import que cedeix / Importe que cede:

Persona cessionària / Persona cesionaria:

NIF:

La Vilavella, d'/de de

ALCALDIA PRESIDÈNCIA DE L'AJUNTAMENT DE LA VILAVELLA
ALCALDIA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILAVELLA

B	PERSONA CESSIÒNÀRIA / PERSONA CESIONARIA
Nom i cognoms / Nombre y apellidos	NIF
Mitjançant aquest document ACEPTA LA CESSIÒ DELS DRETS DE COBRAMENT , derivats de l'ajuda concedida a: / Mediante este documento ACEPTA LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO , derivados de la ayuda concedida a:	
Import cedit / Importe cedido:	
Persona cedent / Persona cedente:	
NIF:	
L'abonament de l'import dels drets de cobrament objecte de cessió hauran d'efectuar-se al compte bancari de titularitat d'aquesta persona cessionària. / El abono del importe de los derechos de cobro objeto de cesión deberán de efectuarse en la cuenta bancaria de titularidad de esta persona cesionaria:	
Número de compte / Número de cuenta:	
B.1	DOCUMENTACIÓ / DOCUMENTACIÓN
Fitxa de manteniment de tercers de la persona cessionària / Ficha de mantenimiento de terceros de la persona cesionaria.	
Autoritza el tractament de dades i al fet que l'Ajuntament de La Vilavella compleve i complete les dades necessàries per a aquesta sol·licitud, amb la consulta dels arxius propis i els d'altres administracions públiques que siguen necessaris? / ¿Autoriza el tratamiento de datos y a que el Ayuntamiento de La Vilavella compruebe y complete los datos necesarios para esta solicitud, y consulta de los archivos propios y los de	

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 3L9PR57HNSCFARHGTXRGS07H | Verificación: <https://lavilavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 16 de 18



otras administraciones públicas que sean necesarios?

Autoritze / Autorizo

La Vilavella, d'/de de

ALCALDIA PRESIDÈNCIA DE L'AJUNTAMENT DE LA VILAVELLA

ALCALDIA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILAVELLA

DECLARACIÓ JURADA DE L'ARRENDADOS

DECLARACIÓN JURADA DEL ARRENDADOR

A	DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES (1)
Persona arrendadora / Persona arrendadora	
Nom i cognoms / Nombre y apellidos	NIF
Persona representant / Persona representante (2)	
Nom i cognoms / Nombre y apellidos	NIF
Acreditació de la representació / Acreditación de la representación	S'adjunta atorgament de representació o document que l'acredite / Se adjunta otorgamiento de representación o documento que acredite la misma. Per comareixença personal / Por comparencia personal (apud acta) Consta inscrita al registre d'apoderaments / Consta inscrita en registro de apoderamientos
Autoritza el tractament de dades i al fet que l'Ajuntament de La Vilavella compleve i complete les dades necessàries per a aquesta sol·licitud, amb la consulta dels arxius propis i els d'altres administracions públiques que siguin necessaris? / ¿Autoriza el tratamiento de datos y a que el Ajuntament de La Vilavella compruebe y complete los datos necesarios para esta solicitud, con la consulta de los archivos propios y los de otras administraciones públicas que sean necesarios?	
Autoritze / Autorizo	
B	EXPOSE / EXPONGO
Sòc propietari/a de la vivenda situada al carrer / Soy propietario/a de la vivienda situada en la calle: Vivenda llogada actualment a / Vivienda alquilada actualment a:	
DNI de la persona arrendataria / DNI de la persona arrendataria:	
C	DECLARACIÓ JURADA / DECLARACIÓN JURADA

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 3L9PR57HNSCFARHTXNRGSD7H | Verificación: https://lavilavella.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 17 de 18



-	Que En/Na _____ de l'habitatge de la meua propietat, anteriorment citada, té un deute en concept de lloguer, per un import de _____ €, corresponents als mesos de:
-	Consum energètic / aigu potable, per un import de _____ €, corresponents als mesos de:
-	Que D/D ^a _____, inquilino de la vivienda de mi propiedad, anteriormente citada, tiene una deuda en concepto de alquiler, por un importe de _____ €, correspondientes a los meses de:
-	Consumo energético / agua potable, por un importe de _____ €, correspondientes a los meses de:
<p>Abans de signar ha de consultar i acceptar la informació sobre protecció de dades que s'adjunta a la sol·licitud / Antes de firmar debe consultar y aceptar la información sobre protección de datos que se adjunto a la solicitud.</p> <p style="text-align: center;">La Vilavella, d'/de de</p> <p style="text-align: center;">ALCALDIA PRESIDÈNCIA DE L'AJUNTAMENT DE LA VILAVELLA</p>	

”

SEGUNDO.- El gasto derivado de la concesión de estas ayudas será atendido por la aplicación presupuestaria 231 – 4800004 del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Dar publicidad del presente acuerdo, en la página web, sede electrónica municipal y tablón de anuncios municipal.”

Y para que así conste, expido el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en La Vilavella, en la fecha indicada al margen.

Y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 3L9PR57HN5CF4HRGTXNRGSD7H | Verificación: <https://lavilavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 18 de 18